



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-29939989-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 21 de Marzo de 2024

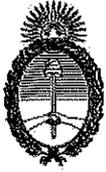
Referencia: REG - EX-2024-12253359- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-23-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el Documento Electrónico N° IF-2024-14433353-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **72/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.21 14:02:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.21 14:02:32 -03:00



EX-2024-12253359- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11.00 horas del día 6 de Febrero de 2024, reabriendo el acto de fecha 31 de enero de 2024 obrante en el IF-2024-11406495-APN-DNRYRT#MT del EX-2024-11365801- -APN-DGD#MT, comparecen en el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, por ante el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; por una parte, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Reneé Amarildo SILVA en su carácter de delegado; y por la otra parte en representación de la **empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA (BCyL) – Línea Belgrano** - la Dra. Susana PLANAS en su calidad de apoderada. Asimismo se deja constancia de la presencia del profesor Ricardo Martín BOCCACCI en su carácter de Subsecretario de Desarrollo y Modernización del Empleo Público de la **SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias de esta Autoridad de Aplicación. Seguidamente se cede la palabra.

En uso de la palabra LAS PARTES de forma conjunta manifiestan que, continuando el proceso de negociación para el periodo paritario en curso iniciado en el mes de abril de 2023, y en el marco de las negociaciones paritarias existentes entre las partes, se ha llegado a un acuerdo de recomposición salarial para el conjunto de trabajadores ferroviarios. Dentro de dicho contexto, bajo la buena fe de todas las partes en la negociación, las mismas han arribado, a un ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

- **CLAUSULA PRIMERA:** EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado incorporar un 16% (DIECISEIS POR CIENTO) sobre las grillas salariales



del mes de diciembre 2023, a partir de febrero 2024, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

- **CLAUSULA SEGUNDA:** LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo.

A continuación, las partes en conjunto manifiestan que ratifican en todos y cada uno de sus términos la presente acta acuerdo conjuntamente con sus escalas salariales, solicitando su pronta homologación.

En este estado, el funcionario actuante, hace saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo y anexos arribados, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 11.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante el funcionario que así lo certifica.-

BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. - UNION FERROVIARIA
LINEA BELGRANO - Escala Salarial a partir del 01/2/2024
ANEXO I

Nivel	Categoría Laboral	Sueldo Básico a partir del 01/2/2024	ADICIONAL CONVENIO 10%	TOTAL
TRAFICO				
A1	Sup. Turno CCT	900.758	90.075,8	990.834
A4	Encargado Distribución Vagones y/o Encargado Técnica	852.988	85.298,8	938.287
A3	Encargado Tráfico Línea	829.136	82.913,6	912.049
A6	Supervisor CCPT	815.647	81.564,7	897.212
A2	Operador CCT	780.773	78.077,3	858.851
A7	Operador CCPT	732.411	73.241,1	805.652
A5	Auxiliar Ayudante Distribución Vagones Línea	699.149	69.914,9	769.064
A9	Jefe Estación A	641.970	64.197,0	706.167
A8	Operador ETD	606.932	60.693,2	667.625
A19	Auxiliar Operador CCT/CCPT	591.666	59.166,6	650.833
A10	Jefe Estación B	581.829	58.182,9	640.012
A11	Jefe Estación C	568.933	56.893,3	625.826
A12	Auxiliar A	556.398	55.639,8	612.038
A13	Auxiliar B	523.926	52.392,6	576.319
A18	Capataz Cambista	511.358	51.135,8	562.494
A14	Cambista A	498.824	49.882,4	548.706
A15	Cambista B / A 17 - Sereno Portero/ Port- A20- Resg. Patr.	467.767	46.776,7	514.543
A 18	Peón	442.302	44.230,2	486.532
VIA Y OBRAS				
B1	Encargado Técnica y Proyecto	852.988	85.298,8	938.287
B2	Encargado Vía y Obras Línea	829.136	82.913,6	912.049
B15	Encargado Especial Telecomunicaciones	745.571	74.557,1	820.128
B3	Ayudante Encargado Vía y Obras Línea	699.149	69.914,9	769.064
B7	Inspector de Vía	641.970	64.197,0	706.167
B16	Encargado Telecomunicaciones	641.970	64.197,0	706.167
B4	Capataz Taller Vía y Obras / BB - Capataz Ctu. De Vía	568.933	56.893,3	625.826
B5	Oficial 1º	556.398	55.639,8	612.038
B17	Oficial 1º Telecomunicaciones	556.398	55.639,8	612.038
B9	Ayudante Capataz Cuadrilla de Vía	523.926	52.392,6	576.319
B13	Chofer Auto/Camión Calle	511.358	51.135,8	562.494
B6	Ayudante - B10- Oper. Mec. De Maq. Y Equipos	498.824	49.882,4	548.706
B11	Operario Cuadrilla Vía - B12 Sereno / Portero	467.767	46.776,7	514.543
MECANICA MATERIAL RODANTE				
C1	Encargado Técnica	852.988	85.298,8	938.287
C2	Encargado Mecánica Línea	834.268	83.426,8	917.695
C4	Encargado Taller Reparación Vagones	829.136	82.913,6	912.049
C3	Enc. Mat. Remolc. y/o Desvío Vagones /C5- Ayte. Enc. Taller Rep. Vagones	641.970	64.197,0	706.167
C6	Oficial 1º /C11 - Guinchero / C13- Operador Grúa Pórtico.	556.398	55.639,8	612.038
C7	Oficial 2º Revisor/Reparador Vehículos	523.926	52.392,6	576.319
C8	Ayudante /C12-Ayte. Guinchero /C14 -Ayte. Operador Grúa Pórtico	498.824	49.882,4	548.706
C9	Sereno/Portero	467.767	46.776,7	514.543
C10	Peón	442.302	44.230,2	486.532
MECANICA MATERIAL TRACTIVO				
D1	Encargado Taller Locomotoras	829.136	82.913,6	912.049
D2	Ayudante Encargado Taller Locomotoras	699.149	69.914,9	769.064
D5	Enc. Área Produc. y/o Técnica /D6 -Enc.Secc. Diesel Mec., Eléc., Carrajería o C.Calidad	685.792	68.579,2	754.371
D12	Encargado Estación de Servicios	641.970	64.197,0	706.167
D7	Capataz Taller	581.829	58.182,9	640.012
D13	Enc. Turno Est. de Servicios /D14 -Enc. Control Combustible y Lubricantes	568.933	56.893,3	625.826
D8	Oficial 1º Taller /D15- Oficial 1º Estación de Servicios.	556.398	55.639,8	612.038
D9	Ayudante Taller /D16 - Ayudante Estación de Servicios	498.824	49.882,4	548.706
D10	Sereno/Portero	467.767	46.776,7	514.543
D11	Peón Taller / D17 - Peón Estación de Servicios	442.302	44.230,2	486.532
ADMINISTRACION				
	Director de escuelas técnicas	1.174.433	117.443,3	1.291.877
E1	Encargado Administrativo Especial Sueldos	925.992	92.599,2	1.018.591
E2	Encargado Administrativo Especial	900.758	90.075,8	990.834
E3	Encargado Administrativo	745.538	74.553,8	820.092
E4	Administrativo Especial	641.970	64.197,0	706.167
E5	Administrativo 1º	581.829	58.182,9	640.012
E10	Encargado Almacén Principal	581.829	58.182,9	640.012
E11	Encargado Almacén	556.398	55.639,8	612.038
E6	Administrativo 2º	523.926	52.392,6	576.319
E7	Auxiliar Administrativo	498.824	49.882,4	548.706
SERVICIOS GENERALES				
F1	Encargado de Servicios Generales	424.942	42.494,2	467.436
F2	Auxiliar de Servicios Generales	339.954	33.995,4	373.949

*Viático General: \$ 6.539 por día
 *Viático por Pernocte: \$ 25.920 por día
 *Viático Desayuno: \$ 1.115
 *Viático Almuerzo/Cena: \$ 2.464

*Vestimenta y Útiles Labor: \$ 8.846,04
 *Desplazamiento zona Local: \$ 1.115 por día
 *Sala Maternal/Guardería: \$ 98.085
 (Tope 15 días valor viático general)

IF-2024-14433353-AR-NDNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-14433353-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 8 de Febrero de 2024

Referencia: Acta Acuerdo y escalas salariales 06.02.2024 UF. BCYL Linea Belgrano

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.08 14:45:41 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.02.08 14:45:42 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 23-24 Acu 72-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.